



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 139-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 19 de mayo del 2025.

Viso: el Informe N°027-2025/GR-CUSCO/DRSC/U.E.408-HE/UPP; Memorandum N° 208-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/ de fecha 26 de marzo del 2025; el Memorandum N° 273-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 15 de mayo del 2025, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone emitir Resolución Directoral para aprobar la conformación del “COMITÉ DE RECATEGORIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPINAR” de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar, para el año 2025. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°546-2011-MINSA, se aprueba la NTS N°021-MINSA/DGSP-v03 “Norma Técnica de Salud categorías de establecimiento del sector salud”, cuya finalidad es contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuestas a las necesidades de salud de la población y con objetivo general establecer el marco técnico normativo para la Recategorización de los establecimientos del sector salud;

Que, con Resolución Ministerial N°076-2014/MINSA se aprueba la guía Técnica para la categorización de establecimientos del sector salud con el objetivo de proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del sector salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario;

Que, mediante el Informe N°027-2025/GR-CUSCO/DRSC/U.E. N°408-HE/UPP; de fecha 25 de febrero del 2025, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Espinar, solicita se conforme el “COMITÉ DE RECATEGORIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPINAR” de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar, para el año 2025. proponiendo en el mismo a los servidores que deben integrarlo;

Que, Mediante Memorandum N° 273-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/ de fecha 15 de mayo del 2025. mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone emitir la Resolución Directoral para reconocer al “COMITÉ DE RECATEGORIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPINAR” de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar, para el año 2025;

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 139-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 19 de mayo del 2025.

Administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° **0254-2025-GR.CUSCO/GERESA**, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación del “**COMITÉ DE RECATEGORIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPINAR**” de la Unidad Ejecutora 408- Hospital de Espinar, para el año 2025, el cual estará integrado por los servidores públicos siguientes:

01	Dirección	M.C. Guido Giraldo Alencastre
JEFATURAS ASISTENCIALES - 2025		
02	Jefe de Medicina	Med. Dominga M. Ccama Mamani
03	Jefe de Pediatría – Apoyo al tratamiento	Med. Lizeth E. Sulica Rivera
04	Jefe de Cirugía	Med. Giokonda T. Maldonado de Cáceres
05	Jefe de Centro Quirúrgico	Med. Abraham Choquenaira Huaylla
06	Jefe de Emergencia	Med. Edinson Valderrama Mamani
07	Jefe de Hospitalización	Med. Hardy B. Rondón Valdivia
08	Jefe de Consultorios Externos	Med. Adderly Valeriano Pari
09	Jefe de Unidad de Seguros	Med. Estefanía G. Erazo Carrazco
10	Jefe de Odontología	Odont. Boris Raúl Vega Zegarra
11	Jefe de Ginecología y Obstetricia	Med. Carlos Romoacca Huamán
12	Jefe de Obstetras	Obs. Ruth Y. Llalla Villanueva
13	Jefe de Enfermería	Lic. Irma Lupaca Jihuaña
14	Jefe de Mantenimiento	TAP. Alexander J. Diaz Barrio de Mendoza

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA
Distribución:
Interesado
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENTE REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 - HOSPITAL DE ESPINAR

M.C. Guido Giraldo Alencastre
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 30839